CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

RESOLUCIÓN N.° 043 DE 2026
(30 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"
EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
(en uso de sus facultades legales)

CONSIDERANDO:

Que, en materia contractual una vez perfeccionado el contrato, se considera procedente que el contratista, se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que, el señor FEDERICO **EFRAIN CHAVES DORADO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.972.055 Expedida en Pasto – Nariño., ha presentado para su aprobación dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 de 2026,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SAFIRO DE PRESUPUESTO, TESORERIA, CONTABILIDAD Y NOMINA PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** la Pólizas de Cumplimiento **No. CRC**-100031153, expedidas por la compañía aseguradora **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** por tal motivo,

Que revisada dicha póliza reúne los requisitos para tal fin.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Pólizas de Cumplimiento **No. CRC-100031153**, expedidas por la compañía aseguradora **MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, a los treinta (30) de

enero de 2026 constituidas a favor de la Contraloría General del Departamento de la Guajira, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEG/ACTUAL
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	28/02/2027	$3.000.000,00
PAGO DE SALARIO, PREST. SOC. E INDEMN. LAB	30/01/2026	30/10/2029	$3.000.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/01/2026	28/02/2027	$3.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Tesorería de la Entidad y archívese en esta oficina.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, La Guajira, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Original Firmado
JORGE EDUARDO ARIZA ARIZA
Contralor General del Departamento de La Guajira.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Loren José Henríquez Bastidas	Jefe Oficina Jurídica	
Reviso	Loren José Henríquez Bastidas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Jorge Eduardo Ariza Ariza	Contralor Departamental de La Guajira	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			